MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN MEVAL No. 12-1-10049-20, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800140985-1 Y HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO NIT. 70.380.402-1, CUYO OBJETO ES LA "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE POLICÍA CARLOS HOLGUÍN MALLARINO".

Entre los suscritos a saber Brigadier General **JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ,** mayor de edad, vecino de Medellín (Antioquia), identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.332.755 expedida en Garagoa (Boyacá), obrando en nombre de la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, en su calidad de **COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,** nombrado mediante Decreto No. 0885 del 09 de agosto de 2021, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00227 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - ARRENDADOR**, con NIT. 800.140.985-1 por una parte y por la otra parte, el señor **HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO NIT. 70.380.402-1**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.380.402, actuando en nombre propio, y quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO,** hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 1, al contrato de arrendamiento PN MEVAL No. 12-1-10049-20, previas las siguientes consideraciones: **a).** La Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá celebró con el señor HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO, el contrato de arrendamiento PN MEVAL No. 12-1-10049-20 el 09 de septiembre de 2020, cuyo objeto es la "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE POLICÍA CARLOS HOLGUÍN MALLARINO", por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($13.596.204,12) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única. **b).** Que el 09 septiembre del 2020, se aprobó la garantía única por parte del señor Brigadier General ELIÉCER CAMACHO JIMÉNEZ- Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, representada en la póliza No. 496-47-994000013068 Anexo: 1, expedida el 09 de septiembre del 2020, por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, NIT 860.524.654-6. **c).** Que mediante oficio No. S-2020-188346/AREAD-GRUCO 29.25 del 09/09/2021, el señor Teniente JUAN JOSÉ GUZMÁN RAMÍREZ – Jefe Grupo de Contratos MEVAL, comunicó al señor HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO - ARRENDATARIO, el inicio de la ejecución del contrato de arrendamiento PN MEVAL No. 12-1-10049-20. **d).** Que mediante

oficio sin número del 27/08/2021, recibido en la misma fecha en la ventanilla de correspondencia del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, radicado bajo el No. GE-2021-025238-MEVAL, el señor HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO - ARRENDATARIO, solicitó al señor Brigadier General JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ – Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, evaluar la posibilidad de celebrar la prórroga No.1 al contrato de arrendamiento PN MEVAL No. 12-1-10049-20, en los siguientes términos a saber: *"(...) Teniendo en cuenta que el contrato de arrendamiento No. 12-1-10049-2 cuyo objeto es la* "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE POLICÍA CARLOS HOLGUÍN MALLARINO", tiene prevista como fecha de finalización del plazo de ejecución el próximo 09/09/2021, *respetuosamente me dirijo al señor General con la finalidad de solicitarle estudiar la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato en mención, por el término de cinco (05) meses más, contados a partir del 10/09/2021 con miras a continuar prestando el servicio de al personal policial y los usuarios en general que visitan las instalaciones, expresando que durante la ejecución del contrato he venido cumpliendo oportunamente con las obligaciones contractuales sin ningún contratiempo, circunstancia que puede ser constatada con la supervisión del contrato, agregando que cuento con la capacidad logística, técnica, operativa, financiera y personal idóneo para continuar garantizando un buen servicio de cafetería, así mismo, informo que me encuentro en plena disposición de asumir el incremento al canon de arrendamiento para los meses de la vigencia 2022, correspondiente al aumento del índice de precios al consumidor* ***(IPC)*** *que señale el Departamento Administrativo Nacional de Estadística* ***(DANE)*** *y de igual manera el costo de la actualización o modificación de la garantía única (póliza de seguro) que ampara el contrato en el evento de que se realice la ampliación al plazo de ejecución. Finalmente, aprovecho esta oportunidad para agradecer su entrega, compromiso y liderazgo en la ardua labor diaria que desempeña para garantizar la seguridad y tranquilad a todos los ciudadanos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. (...)".*

e). Que mediante oficio electrónico No. GS-2021-189636-MEVAL del 01 de septiembre de 2021, la señora Capitán JENIFER TATIANA CADENA CORZO – Comandante Auxiliares de Policía – supervisora del contrato de arrendamiento PN MEVAL No. 12-1-10049-20, emitió concepto de viabilidad a la ordenación del gasto, en los siguientes términos a saber: *"(...) En atención al oficio del 27/08/2021, recibido en la misma fecha en la ventanilla de correspondencia del Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, radicado bajo el consecutivo número No. GE-2021-025238-MEVAL, a través del cual el señor HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO (contratista), solicita la celebración de una prórroga de cinco (5) meses contados a partir del 09/09/2021 al contrato No. 12-1-10049-20 cuyo objeto es la "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE POLICÍA CARLOS HOLGUÍN MALLARINO", es decir hasta el 10/02/2022, manifestando que se encuentra en plena capacidad de celebrar la prórroga y asumir el incremento al canon de arrendamiento para los meses de la vigencia 2022,*

*correspondiente al aumento del índice de precios al consumidor (**IPC**) que señale el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (**DANE**) y el costo de la actualización o modificación de la garantía única que ampara el contrato. Por tal razón y muy respetuosamente me dirijo a mi General en mi calidad de supervisora del contrato en mención, para solicitar evaluar la posibilidad de autorizar la celebración de la prórroga No. 1 al contrato hasta el 10/02/2022, teniendo en cuenta que bajo la óptica de esta supervisión es necesario, conveniente y pertinente dar continuidad al servicio de cafetería que se presta en la instalación policial, como quiera que en dichas instalaciones permanentemente se encuentra personal policial prestando el servicio y de igual modo usuarios del servicio público de policía que visitan las instalaciones, demandando en tal sentido los servicios de cafetería, aunado a que contar dicho servicio al interior de la instalación policial redunda no solo en el bienestar del personal y de los usuarios del servicio de policía sino también en la seguridad para el personal uniformado dado que al consumir alimentos y bebidas al interior de la instalación policial, existe un menor grado de exposición a eventuales afectaciones a su seguridad personal que si lo hicieran en cafeterías externas. Teniendo en cuenta lo anterior y que esta supervisión durante la ejecución del contrato, ha visualizado que el contratista ha venido cumpliendo con sus obligaciones y con una buena prestación del servicio, aunado a que de acuerdo a la manifestación del contratista está en disposición de asumir el incremento del IPC para el canon de los meses de la vigencia 2022 y solventar los costos derivados de generar el anexo modificatorio de la garantía única con ocasión de la celebración de la eventual prórroga, se conceptúa como viable la solicitud del contratista y propiciar (Sic) para continuar supliendo la necesidad de la prestación del servicio de cafetería. Lo anterior para conocimiento de mi General y demás fines que estime pertinentes.(…)".* **f).** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **g).** Que es procedente la celebración de la presente prórroga No. 1 al contrato de arrendamiento PN MEVAL No. 12-1-10049-20, conforme lo viabilizado por la supervisora del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: prorrogar la CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de arrendamiento PN MEVAL No. 12-1-10049-20, por el término de cinco (5) meses (hasta el 10 de febrero de 2022), contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el **ARRENDATARIO** a partir del 01/01/2022, se obliga a pagar el canon mensual de arrendamiento pactado en el contrato de arrendamiento PN MEVAL No. 12-1-10049-20, correspondiente a UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS CON UN CENTAVO MONEDA LEGAL ($1'133.017,01) INCLUIDO IVA teniendo en cuenta la variación del índice de precios al consumidor (IPC), declarado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año inmediatamente anterior (2021). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la presente prórroga No. 1 al contrato de arrendamiento PN MEVAL No. 12-1-10049-20, es realizada por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCO

CENTAVOS MONEDA LEGAL ($5'665.085,05) INCLUIDO IVA, por tal razón, el valor del contrato asciende a DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL ($19'261.289,17) INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento y legalización de la presente prórroga No. 1, se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución la aprobación del anexo modificatorio de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No. 1 y entrega de una copia del mismo al **ARRENDATARIO**, éste se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ dentro del término antes fijado, serán a cargo del **ARRENDATARIO. CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de arrendamiento PN MEVAL No. 12-1-10049-20, continúan vigentes. Para constancia se firma en Medellín, 08 SEP 2021

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ – ARRENDADOR

Brigadier General **JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
NIT 800.140.985-1

ARRENDATARIO

HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO
C.C. 70.380.402

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
TE. Andrés Felipe Corena Duque	SI. Gabriel Vasquez	TE. Juan José Guzmán Ramírez	MY. Fabio Cesar Atizate Molina	MY. Héctor Yeison Arana Pinilla	CR. Rolfy Mauricio Jimenez Paez
Integrante Grupo de Contratos	Asuntos Jurídicos MEVAL	Jefe Grupo de Contratos MEVAL	Jefe Administrativo MEVAL	Jefe Asuntos Jurídicos MEVAL	Subcomandante MEVAL